

Villa Paranacito, 14 de Abril de 1.992.-
Resolución 015/92 JFMVP.-

VISTO:

La solicitud de instrumentación de por lo menos diez becas secundarias y terciarias, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de muchos estudiantes secundarios y terciarios ante la situación económica, se ven imposibilitados de proseguir sus estudios,

Que sería muy importante la implementación de un sistema de becas, para que puedan así solventar parte de sus gastos.

Que la misma serviría a los efectos de evitar la deserción y frustración de muchos de nuestros jóvenes.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar con destino a estudiantes de nivel terciarios para estudiantes residentes en en la zona , dos becas y ocho para aquellos que lo hacen fuera de ésta.

Artículo 2º: Prevease este gasto para el presupuesto del año 1.992.-

ARTICULO 3º: Asignese la suma de pesos cuarenta para los residentes en la / localidad y pesos Setenta para aquellos que se trasladan a otra localidad.

Artículo 4º: El otorgamiento se evaluará mediante la comisión de Acción // social y La Secretaría de Cultura y Promoción Humana.-

Artículo 5º: Siendo los requisitos para las mismas los que exige el Instituto "ecario Provincial.-

Artículo 6º: De forma.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO